



## INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI – IDESC

### ACTA DE COMPROMISO No. 01

#### SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE E.S.P.

DIANA MARITZA MUÑOZ NEYRA, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 31.579.179 de Cali, quien obra como Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal – DAPM, designada mediante Decreto No. 411.020.0930 del 4 de noviembre de 2011 y posesionada mediante Acta No. 3160 del 8 de noviembre de 2011, quien para los efectos de este convenio se denominará **EL DAPM** y RAMIRO TAFUR REYES, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 14.435.833 de Cali, quien obra como Agente Especial de las Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE E.S.P., designado mediante Resolución de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios No. 20111300019385 del 15 de Julio de 2011 y posesionado mediante Acta de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios del 19 de julio de 2011, que para los efectos de este convenio se denominará **EMCALI**, hemos acordado celebrar la presente Acta de Compromiso previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que de conformidad con lo establecido en el Art. 209 de la Constitución Política *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. 2. Que el artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)”* 3. Que el artículo 6° de la Ley 489 de diciembre de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. 4. Que la Ley 489 de 1998 en el parágrafo del Artículo 85 señala expresamente que las disposiciones legales que protegen el secreto industrial y la información comercial se aplicarán a aquellos secretos e informaciones de esa naturaleza que desarrollen y posean las empresas industriales y comerciales del Estado. 5. Que mediante el Acuerdo N° 0237 del 3 Julio de 2008 el Concejo Municipal de Santiago de Cali adoptó el Plan de Desarrollo 2008 – 2011 *“Para Vivir la Vida Dignamente”*. 6. Que el Plan de Desarrollo estableció el Programa General “CALI EMPRENDEDORA E INNOVADORA”, que contiene el Macroproyecto “CIUDAD DIGITAL” (7.7.2), en el que se establece el proyecto Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali”. 7. Que el Decreto 284 del 18 de mayo de 2010 reglamenta, define y consolida la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC y en su artículo tercero establece que deben conformar la IDESC todas las dependencias de la Administración Central y las Entidades Descentralizadas, y que pueden conformar la IDESC instituciones del sector público, privado y académico, que se acojan a los principios y objetivos de la IDESC y establezcan un convenio de participación. 8. Que para la ejecución de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC se requiere la articulación y coordinación de las distintas dependencias de la Administración Municipal y otras entidades del sector público y privado que hacen parte del sistema de planificación del territorio, con el fin de unificar criterios y tomar decisiones para una mayor eficiencia en la gestión de la información geográfica integrada para el Municipio de Santiago de Cali. 9. Que EMCALI, el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, la Directora Jurídica del Municipio de Santiago de Cali,

9 H.

1



**INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI – IDESC**  
**ACTA DE COMPROMISO No. 01**  
**SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**  
**MUNICIPAL Y LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE E.S.P.**

el Director de Desarrollo Administrativo, el Secretario de Salud Pública Municipal, el Secretario de Educación Municipal, el Secretario de Tránsito y Transporte, el Secretario de Infraestructura y Valorización, el Asesor de la Oficina de Informativa y Telemática, el Presidente de Metrocali S.A. y la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, suscribieron el acta de acuerdo N°1 de la IDESC en la cual acuerdan apoyar de manera decidida el desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC, y promover las acciones pertinentes para su consolidación, cooperando en la coordinación, promoción y financiamiento de esta iniciativa. **10.** Que EMCALI ha venido participando en la IDESC a través de la designación de delegados para las mesas de trabajo y para los cursos y/o talleres dictados en el marco de la IDESC. Con base en las anteriores consideraciones, las partes celebran la presente acta con los siguientes **COMPROMISOS:** **PRIMERO - OBJETO:** Establecer lineamientos para el fluido intercambio de información de relevancia entre las partes. **SEGUNDO – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Esta acta de compromiso no obliga a las partes sino en lo estrictamente expresado en su contenido, en tal sentido no generará derechos preferentes, exclusivos o excluyentes, ni compromete la ejecución o compromisos asumidos por las partes en acuerdos suscritos con terceros. Las partes en el desarrollo de la presente Acta de Compromiso se obligan a: **1-** Aunar esfuerzos para fomentar el desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC. **2-** Apoyar con el personal técnico necesario para el cumplimiento de las actividades que se adelanten en el marco de la presente Acta de Compromiso. **3-** Intercambiar permanentemente información que se produzca y se vaya generando en las temáticas de mutuo interés para el cumplimiento de las funciones de las partes (capas de información geográfica, aerofotografías, imágenes de satélite, bases de datos, metadatos), sin perjuicio de las disposiciones jurídicas y profesionales, relacionadas con la reserva que deben guardar las dependencias de la Administración Municipal. EMCALI solo publicará en el geoportal de la IDESC la información alfanumérica o geográfica que considere a criterio propio como de dominio público, entendiéndose que no publicará información que considere confidencial. **4-** Disponer de la infraestructura técnica necesaria para el intercambio de información en el marco de la IDESC. **5-** Solicitar por escrito la información que se requiera indicando el tipo y características de la misma. **6-** Establecer los permisos y/o licencias de uso de la información, conforme a los lineamientos de las políticas nacionales, municipales y empresariales vigentes para el uso de información. EMCALI de esta forma también aplicará sus políticas propias vigentes para establecer los permisos de acceso a la información. **7-** Reconocer la autoría de la información dando los créditos a la dependencia correspondiente. **TERCERO - GRUPO DE TRABAJO:** Para la ejecución de la presente acta de compromiso las partes acuerdan designar un (1) representante por cada una de las partes, quienes se encargarán de establecer planes de trabajo, cronogramas específicos y definir forma de entrega de la información. Los representantes a los que hace referencia el presente punto serán designados en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento. **CUARTO – DURACIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO:** La presente Acta de Compromiso entrará en vigor a partir de la última firma de la misma y tendrá una duración de dos (2) años. **Parágrafo 1:** El término de duración de esta acta de compromiso se prorrogará automáticamente por un término igual, si no existe denuncia expresa de la intención de dar por terminado el compromiso por cualquiera de las partes, con un mínimo de un (1) mes de antelación a su vencimiento. Dicho requerimiento deberá hacerse siempre por escrito en documento oficial dirigido al representante legal o jefe del departamento de la otra parte, en el cual se indicarán de manera sucinta las motivaciones legales o fácticas para dar por terminado

*GA*

*[Handwritten signature]*  
2



**INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI – IDESC**  
**ACTA DE COMPROMISO No. 01**  
**SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**  
**MUNICIPAL Y LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE E.S.P.**

el compromiso. La parte requerida, dispondrá de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de recibo, para realizar alguna oposición; si no dijere nada se entenderá que ha aceptado tácitamente la terminación; si presentare alguna oposición respecto de la terminación unilateral, las partes programarán una (1) reunión de conciliación que deberá surtirse antes de la fecha de vencimiento del acta, en la cual analizarán las posibles soluciones para darle continuidad al Acta de Compromiso, de no llegar a ningún acuerdo esta se dará por terminada, lo cual constará en documento que hará parte integral del Acta inicial, y tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción. **QUINTO - MODIFICACION:** La presente Acta de Compromiso podrá ser modificada en cualquier momento a partir de la fecha en que entra en vigencia y hasta antes de su terminación, para ello las partes convocarán unilateralmente o de manera conjunta, a una reunión en la cual expondrán los puntos sobre los cuales pretenden realizar la modificación, de esta reunión se elevará acta que contenga los acuerdos alcanzados el sentido de las modificaciones, documento que hará parte integral de la presente acta. **SEXTO – MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** La información que no tenga restricciones relacionadas con la reserva que deben guardar las dependencias de la administración municipal podrá ser publicada en el geoportal de la IDESC, reconociendo la autoría. En ningún caso el contenido de los materiales obtenidos y utilizados en el cumplimiento de las actividades que se desarrollen en el marco de la presente Acta de Compromiso podrá ser reproducido, modificado, difundido, compendiado, editado, vendido, revelado o suministrado a terceras partes, parcial o totalmente, ni utilizarlo para fines distintos a los expresamente pactados. Las partes se comprometen a velar para que la información que se obtenga fruto de esta Acta de Compromiso no sea accesible para terceros no autorizados, salvo la información que sea considerada de dominio público en cuyo caso se permitirá su publicación en el geoportal de la IDESC. **SÉPTIMO – PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES:** Todos los productos resultantes de la ejecución de esta Acta de Compromiso incluyendo reportes y otros trabajos materiales (escrito, gráfico, audio, visual, electrónico u otras formas) deberán reconocer la contribución de las partes. Dicho reconocimiento deberá contener los respectivos logos institucionales de las partes. Estos logos deberán incluirse en todas las publicaciones, digitales o impresas. **OCTAVO - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES:** En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución de la presente Acta de Compromiso, que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad entre la administración pública y que la responsabilidad por el proceso de selección, adjudicación y contratación de los estudios requeridos para el cumplimiento del objeto de la presente Acta de Compromiso recaerá en cada una según su competencia y compromiso. **NOVENO - GASTOS:** La presente acta de compromiso no genera gastos o costos para las partes, ni compromete la disponibilidad presupuestaria, por lo tanto ninguna de las partes incurrirá en gastos en nombre de la otra a menos que haya consentimiento expreso y por escrito. **DÉCIMO - MODIFICACIONES Y/O ENMIENDAS:** la presente acta podrá ser modificada y/o enmendada por decisión conjunta de las partes, en documento escrito que será parte integral del acta inicial. **DECIMO PRIMERO - CESION:** queda expresamente prohibida la cesión total o parcial de los compromisos adquiridos en la presente acta. **DÉCIMO SEGUNDO – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Acta de Compromiso se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. Por no existir aportes en dinero no compromete suma alguna del presupuesto. **DÉCIMO TERCERO - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales de la presente Acta de Compromiso se señala como domicilio la




**INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI – IDESC**  
**ACTA DE COMPROMISO No. 01**  
**SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**  
**MUNICIPAL Y LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE E.S.P.**

ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firma en Santiago de Cali en la fecha que aparece al pie de sus firmas.

**POR EL DAPM**

**POR EMCALI**

  
**DIANA MARITZA MUÑOZ NEYRA**  
Directora  
Departamento Administrativo de Planeación

  
**RAMIRO TAFUR REYES**  
Agente Especial Designado por la SSPD  
EMCALI EICE E.S.P.

*H.*